



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/11/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2436526P

Asunto: Aprobación bases reguladoras de las ayudas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas vecinas de este municipio en materia de asistencia farmacéutico sanitaria (Ayuda Farmacia 2026)

ID: SOC/pgc/001-2026

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha solicitado el ejercicio de la competencia para conceder las ayudas en materia de asistencia farmacéutico sanitaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, constando en el expediente la recepción del informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 07/10/2025 y Registro de Entrada 6684, en el que se acredita que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local, e informe de la misma Dirección General de fecha 29/10/2025 y Registro de Entrada 7494, sobre inexistencia de duplicidad.

2. Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2026 de inicio de la tramitación del expediente.

3. Informe propuesta de la Directora en funciones del Departamento de Bienestar Social y de la concejal delegada del área de fecha 5 de noviembre de 2026 en que se motivan y fundamentan las ayudas económicas, y las bases que las acompañan.

4. En fecha 12 de noviembre de 2025 se emite informe jurídico en el que se indica la normativa aplicable y la competencia para su aprobación.

5. Consta informe de la intervención municipal 483/2025 de 17 de noviembre, fiscalizando de conformidad y con la observación de que deberá consignarse el crédito necesario en el presupuesto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).

Por todo lo que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las ayudas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas vecinas de este municipio en materia de asistencia farmacéutico sanitaria (Ayuda Farmacia 2026), condicionadas a la aprobación y vigencia del presupuesto municipal de 2026.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 3110.489.00 del presupuesto municipal del 2026.

CUARTO: Se publicará un extracto de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesta en la página web del Ayuntamiento www.almussafes.es. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALTR UXNR EUPA JCRZ

Resolución Nº 2918 de 17/11/2025 "Aprobación Bases reguladoras Ayudas Farmacia 2026" - SEGRA 1081569

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1